

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 18 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 09 FEB. 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 017-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05FEB2016; el Memorando N° 000337-2016/GPP/RENIEC (05FEB2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000277-2016/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000009-2016/GAJ/RENIEC (08FEB2016) y la Hoja de Elevación N° 000067-2016/GAJ/RENIEC (08FEB2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, considera en su Trigésima Novena Disposición Complementaria Final, que a partir de la vigencia de la citada Ley, la coordinación de las acciones de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que la citada Disposición, autoriza al MIDIS a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de Veinticinco Millones y 00/100 Soles (S/ 25'000,000.00), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que mediante el Decreto Supremo N° 017-2016-EF (05FEB2016), se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 9'507,491.00 (Nueve Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los pliegos: Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Gobierno Regional del

Departamento de Loreto y Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);



Que el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, entre otros, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la suma de Doscientos Catorce Mil Setecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles (S/ 214,737.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del reajuste pensionario;



Que el artículo 2 del referido Decreto Supremo prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);



Que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que con el Memorando N° 000337-2016/GPP/RENIEC (05FEB2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000277-2016/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2016) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2016, la transferencia de partidas a favor del RENIEC, por el monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 214,737.00) y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;



Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta

legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2016-EF (05FEB2016), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 214,737.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 214,737.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PRODUCTO

ACTIVIDAD

Gobierno Central

033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 Bienes y Servicios

207,712

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

7,025

TOTAL EGRESOS (S/.)

214,737

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para

Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp